



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-41713112- -INSSJP-UGTO#INSSJP, PERSONIGRAMA DPTO. GESTION DE ATENCION PERSONALIZADA

VISTO el Expediente N° EX-2025-41713112- -INSSJP-UGTO#INSSJP, la Resolución N° RESOL-2025-694-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESOL-2025-694- INSSJP-DE#INSSJP citada en el Visto se modificó la denominación de la Unidad Técnico Operativa, por Unidad de Gestión Técnico Operativa, aprobándose por el artículo 4° la creación de las aperturas inferiores del Departamento Gestión de Atención Personalizada, cuyo Organigrama se integra como Anexo I (IF-2025-34676468-INSSJP-DE#INSSJP), al aludido acto resolutivo.

Que, a fin de la correcta operatividad del Departamento Gestión de Atención Personalizada, se estima conveniente asignar, a partir del dictado de la presente, las funciones que en cada caso se indica, a los empleados que se nominan en el Anexo I de la presente, dejando constancia que se mantendrá la situación de revista más favorable para aquellos empleados cuyas funciones se vieran modificadas de acuerdo a la nueva estructura orgánico-funcional.

Que se entiende oportuno establecer que la Gerencia de Recursos Humanos, en caso que corresponda, deberá requerir la presentación del formulario 161 “Declaración de cargo y Actividades”, a fin de reflejar la modificación de sus estados laborales conforme la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley 19.032 y sus modificatorias, por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04 y el artículo 1° del Decreto DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar, a partir del dictado de la presente, las funciones que en cada caso se indica a los empleados que se nominan en el Anexo I (IF-2025-41713112-INSSJP-DE#INSSJP), dejando constancia que se mantendrá la situación de revista más favorable para aquellos empleados cuyas funciones se vieran modificadas de acuerdo a la nueva estructura orgánico-funcional.

ARTICULO 2°.- Establecer que la Gerencia de Recursos Humanos, en caso que corresponda, deberá requerir la presentación del formulario 161 “Declaración de cargo y Actividades”, a fin de reflejar la modificación de sus estados laborales conforme la normativa vigente.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del INSSJP. Cumplido, archívese